



República Bolivariana de Venezuela
Dr. Francesco Leone Durante
Rector de la

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado

Hace saber:

Que la ciudadana

María Daniela Bastidas Pérez

Cédula de Identidad No. V-16641375, aspirante al Título de Licenciado en Administración, cumplió todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere el Título de

Licenciado en Administración

Regístrese este Diploma en la Secretaría General de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la ciudadana María Daniela Bastidas Pérez, como Licenciado en Administración, con todas las facultades y derechos que le otorgan las Leyes. En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario General, del Decano de Ciencias Económicas y Empresariales, y de dos Profesores de esta Institución, en Barquisimeto a Los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete Año 2017 de la Independencia y 158^a de la Federación.

COLEGIO DE LICENCIADOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO LARA
El presente Título quedó Registrado bajo el N° 1033 folio 4 del Tomo 8
en la Secretaría de este Colegio el día 13 de Diciembre de 2017

[Signature]
El Decano
Fernando Sosa Gómez

[Signature]
El Rector
Francesco Leone Durante

[Signature]
El Secretario General (e)
Edgar Rodríguez León

Profesor (a)
David González

Profesor (a)
Eduarda Rivero

Oficina Principal de Registro del
Edo. Lara.
Barquisimeto, de Agosto de 2017, Años 207^a y
158^a El presente Título quedó registrado bajo el N° 1033
folio 4 del Protocolo Único que se lleva en esta
Oficina durante el 3er. Trimestre del presente año;
causa Derecho Especial de las 12.070 según Planilla N° 1063185
Tomo 8

El Registrador Principal

REGISTRADOR AUXILIAR (E)
Registro Principal del Estado Lara 7

Inscrito al folio 49204 del Libro respectivo



[Signature]
El Secretario General (e)
Edgar Rodríguez León





Escuela de Estudios de la
Dr. Francisco Ferrer Duran
de la

Ministerio de Educación Superior Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran

de la

Maria Daniela Bastidas Pérez

Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la
Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la
Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la

Escuela de Estudios de la

Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la
Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la
Escuela de Estudios de la Dr. Francisco Ferrer Duran de la

Escuela de Estudios de la
Dr. Francisco Ferrer Duran

Escuela de Estudios de la
Dr. Francisco Ferrer Duran

Escuela de Estudios de la
Dr. Francisco Ferrer Duran



456.275

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque
Date: 2018.02.20 15:32:01 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad
Location: Caracas - Venezuela



N° 0003162018022013042631

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Bastidas Perez, Maria Daniela
CÉDULA	16.641.375
TIPO	TÍTULO EN PERGAMINO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO - UCLA

Caracas, 20 de Febrero de 2018 – 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) FRANCESCO LEONE DURANTE quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO - UCLA sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

CIV-17115525

Delegación de firma

Según Resolución N° 77 del 02-06-2017

Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017



Procesado por: SAMUEL JOSE FERNANDEZ
20-02-2018 02:06:17

La validez del certificado se puede consultar sólo en la página web: <http://citavirtual.mpppuect.gob.ve> en la opción 'Validar Comprobante' o escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otra herramienta que permita validar firma en documentos electrónicos.

Firma electrónica implementada con herramientas de software libre desarrollado por la **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)**, avalado por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**

Fecha Impresión: 12/04/2018
Hora Impresión : 13:49:28



No. 01413043

No.01413043  **Sello No.00949303**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:
LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

3.- Actuando en su calidad de:
DELEGADO DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Certificado

5.- En Caracas: **12-04-2018**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00949303**

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.



Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0005605284

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2018-04-12 13:26:42-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: **NV1664137520181413043**
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: TITULO PERGAMINO

TITULAR: V-16.641.375 MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ



MPPRE-8C85E763E1A2624E10DF455103E27EBA



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"**

287329

SECRETARIA GENERAL
RIF.: G-20000077-5

Quien suscribe, Prof. Edgar Rodríguez León, Secretario General (E) de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" con sede principal en la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara, CERTIFICA: Que en el expediente de egresados, del Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales, correspondiente al Ciudadano (a):

BASTIDAS PEREZ, MARIA DANIELA

titular de la cédula de identidad Nro.16641375 egresado(a) como Licenciado en Administración de la promoción LXXVIII del programa de Administración el día 20/07/2017 se encuentra un registro académico donde consta que cursó las asignaturas especificadas a continuación:

Lápsos	Código	Asignatura	Nota Final
20021	11114	EVOLUCION DEL PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	11
20021	13214	FUNDAMENTOS DE DERECHO	11
20021	15313	LENGUAJE INSTRUMENTAL Y COMUNICACION	15
20021	15512	ORIENTACION INTEGRAL UNIVERSITARIA	14
20021	16416	MATEMATICA	12
20022	11524	TEORIA ADMINISTRATIVA I	6
20022	13224	DERECHO MERCANTIL I	5
20022	14433	SOCIOLOGIA DEL TRABAJO	10
20022	15323	INGLES TECNICO	12
20021	16424	MATEMATICA FINANCIERA	14
20031	11524	TEORIA ADMINISTRATIVA I	7
20031	12126	CONTABILIDAD I	8
20031	13224	DERECHO MERCANTIL I	11
20031	14333	HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL CONTEMPORANEA	12
20032	11524	TEORIA ADMINISTRATIVA I	10
20032	12126	CONTABILIDAD I	13
20032	13234	DERECHO MERCANTIL II	12
20041	11534	TEORIA ADMINISTRATIVA II	11
20041	12136	CONTABILIDAD II	11
20041	13344	DERECHO DEL TRABAJO	11
20041	14544	MICROECONOMIA	10
20041	15642	AUTODESARROLLO I	Aprobado
20041	16444	INFORMATICA I	11
20042	10663	SEMINARIO ASPECTOS LEGALES DEL SISTEMA TRIBUTARIO	10
20042	11144	ADMINISTRACION PUBLICA I	10
20042	12246	CONTABILIDAD III	6
20042	14354	MACROECONOMIA	10
20042	16554	ESTADISTICA I	11
20041	11144	ADMINISTRACION PUBLICA I	8
20051	11154	ADMINISTRACION PUBLICA II	14
20051	12246	CONTABILIDAD III	9
20051	14364	ECONOMIA DE VENEZUELA	0
20051	14564	FINANZAS PUBLICAS	6
20051	16464	ESTADISTICA II	2
20052	12246	CONTABILIDAD III	13
20052	14364	ECONOMIA DE VENEZUELA	7
20052	15652	AUTODESARROLLO II	Aprobado
20052	16464	ESTADISTICA II	10
20051	11164	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	12
20051	14564	FINANZAS PUBLICAS	11

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"

287330

SECRETARIA GENERAL

RIF.: G-20000077-5

Continuación .. BASTIDAS PEREZ, MARIA DANIELA. Página 2 de 3

20061	11453	ELECTIVA I	12
20061	12256	CONTABILIDAD IV	2
20061	14364	ECONOMIA DE VENEZUELA	1
20071	12256	CONTABILIDAD IV	2
20071	14364	ECONOMIA DE VENEZUELA	0
20091	11173	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	9
20091	12256	CONTABILIDAD IV	8
20091	14364	ECONOMIA DE VENEZUELA	14
20101	12256	CONTABILIDAD IV	3
20101	16683	INFORMATICA II	10
20102	11173	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	0
20102	12256	CONTABILIDAD IV	0
20102	15373	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3
20122	12256	CONTABILIDAD IV	10
20131	11173	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	11
20131	11676	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	6
20131	12266	CONTABILIDAD DE COSTOS PARA ADMINISTRADORES	10
20141	11573	ELECTIVA II (Administración)	7
20141	11586	SISTEMAS TRIBUTARIOS	14
20141	11676	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	15
20141	12474	PRESUPUESTO I	10
20141	16276	INVESTIGACION DE OPERACIONES	14
20151	11184	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	12
20151	11384	MERCADOTECNIA	12
20151	11573	ELECTIVA II (Administración)	12
20151	12484	PRESUPUESTO II	14
20151	15373	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	15
20151	400	SERVICIO COMUNITARIO	Aprobado
20152	11194	ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS	12
20152	11296	ANALISIS DE GESTION ADMINISTRATIVA	15
20152	11493	GERENCIA	18
20152	11693	ELECTIVA III (Administración)	16
20152	15592	ORIENTACION (Administración)	16
20151	11395	FORMULACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	16
20151	12284	ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	12
20161	101019	PRACTICA PROFESIONAL (Administración)	20

Fin de la lista de asignaturas cursadas, continua en la siguiente página

PA



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"**

287331

SECRETARÍA GENERAL
RIF.: G-20000077-5

Continuación .. BASTIDAS PEREZ, MARIA DANIELA. Página 3 de 3

El(la) ciudadano(a) BASTIDAS PEREZ, MARIA DANIELA, Ocupa el puesto (101) entre (117) egresados, con un índice académico de grado de (12,93) puntos, siendo el promedio general de la promoción de (12,54) puntos. La Escala de calificaciones es de 0 al 20. Se aprueba con un mínimo de 10 puntos. Certificación que se expide a solicitud de parte interesada en Barquisimeto los 23 días del mes de febrero de 2.018. Años 207° de la Independencia y 159 ° de la Federación.



Prof. Edgar Rodríguez León
Secretario General (E) Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Designado conforme consta en Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 147 y de acuerdo a lo aprobado en los Consejos Universitarios, en sus Sesiones Extraordinarias Nros. 2416 y 2417 de fechas 08-01-2015 y 12-01-2015, respectivamente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO". Barquisimeto, 23 de febrero de 2.018 años 207° de la Independencia y 159 ° de la Federación. La Dra. Nelly Velásquez Velásquez Rectora (E) de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" Certifica: que la firma que antecede es auténtica de puño y letra del Secretario General (E) Prof. Edgar Rodríguez León quien en la actualidad es como se titula Secretario General (E) de esta Universidad



Dra. Nelly Velásquez Velásquez
Rectora (E) de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
carácter que asumió conforme a Consejo Universitario en sesión N° 2746 (Extraordinario) de fecha 31 de agosto de 2017



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5169-2019-SUNEDU-02-15-02

A : **Claudia Livia Bayro Valenza**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Cynthia Zarela Gazaniga David**
Asistente Administrativo I
Unidad de Registro de Grados y Títulos

Asunto : Solicitud de Reconocimiento del Expediente Nº 0004615-2019

Fecha : Santiago de Surco, 19 de julio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de reconocimiento del Expediente Nº 0004615-2019.

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de junio de 2019, **MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ**, de nacionalidad venezolana, identificada con Pasaporte venezolano Nº 149927101, presentó la solicitud de reconocimiento de su Título de Licenciado en Administración, otorgado por la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, procedente de la República Bolivariana de Venezuela.

1.2. Para tal fin, la administrada presentó los siguientes documentos, los cuales forman parte del expediente:

- 1.2.1. Impresión del Pasaporte venezolano Nº 149927101.
- 1.2.2. Impresión del diploma apostillado que acredita el Título de Licenciado en Administración, el cual fue previamente escaneado.
- 1.2.3. Constancia de pago de derecho de trámite correspondiente.
- 1.2.4. Declaración Jurada de la Veracidad de los Documentos e Información Presentada.

1.3. Con fecha julio de 2019, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU verificó a través de la Base de Datos de la Secretaría General de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, la información relacionada al Título de Licenciado en Administración, perteneciente a la administrada.

II. BASE NORMATIVA

2.1. Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

2.2. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

2.3. Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y por Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 2189-2019-SUNEDU-02-12-02
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU.
 - 2.5. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016, Nº 010-2017, Nº 099-2017 y Nº 155-2018-SUNEDU/CD.
 - 2.6. Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación.
- 3.2. Según lo establecido en el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- 3.3. De conformidad al literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero.
- 3.4. Mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y por Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero.
- 3.5. Mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo Nº 038-2016, Nº 010-2017, Nº 099-2017 y Nº 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento.
- 3.6. De conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)"

3.7. Asimismo, el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu. (...)"

3.8. La solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976.

3.9. Los Estados Partes del mencionado convenio son: Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela.

3.10. De acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)".

3.11. Mediante OF.RE (DAC-RED) Nº 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)".

3.12. De la revisión efectuada se ha verificado lo siguiente:

3.12.1. La institución que emitió el diploma tiene rango universitario y se encuentra autorizada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología de la República Bolivariana de Venezuela, según la verificación realizada en la página web: http://loeu.opsu.gob.ve/vistas/instituciones/busqueda_avanzada.php

3.12.2. El diploma se encuentra apostillado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

3.12.3. La certificación de la firma de la Apostilla de La Haya del diploma, efectuada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, ha sido verificada en el siguiente enlace: http://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve/validar_fra.php

3.12.4. Asimismo, se ha verificado la autenticidad del diploma a través del acceso a la Base de Datos de la Secretaría General de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, según la verificación realizada en la página web:





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<http://www.ucla.edu.pe/secretaria/EGRESADOS/>, en la cual se aprecia que la mencionada universidad otorgó el Título de Licenciado en Administración a MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ, en el año 2017.

3.13. Del análisis de los documentos, se aprecia que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y por Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, y el artículo 32° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD.

IV. CONCLUSIÓN

La solicitud de reconocimiento del Título de Licenciado en Administración, otorgado por la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, procedente de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ**, cumple con lo dispuesto por el "Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe"; y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, por lo que se emite opinión favorable para fines de su reconocimiento.

Atentamente,

Cynthia Zarela Gazaniga David
Asistente Administrativo I
Unidad de Registro de Grados y Títulos



JMCHA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 5116-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0004615-2019 de fecha 17 de junio de 2019 presentado por la administrada **MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ**, de nacionalidad venezolana, identificada con PASAPORTE N° 149927101; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5169-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y por Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

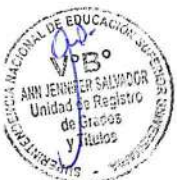
Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0004615-2019 de fecha 17 de junio de 2019 la administrada **MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ**, solicitó el Reconocimiento de su **Título de Licenciado en Administración** de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la **Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado**, procedente de la

Expediente: 0004615-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son: Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0004615-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5169-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 19 de julio de 2019, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **MARIA DANIELA BASTIDAS PEREZ**, identificada con PASAPORTE N° 149927101, el diploma de **Título de Licenciado en Administración**, otorgado por la **Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado**, procedente de la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.



.....
CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0004615-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
BASTIDAS PEREZ, MARIA DANIELA PAS 149927101	TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Fecha de diploma: 20/07/2017 Tipo: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/07/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO VENEZUELA

